Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2025-02052

DEPENDENCIA	Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-12
1.2 NOMBRE	Desarrollo de acciones que promuevan la educación y participación ambiental en el departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850012
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

9.E1.32.3208.0900.2024005850012.0.121000.2.3.2.02.02.109	DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	3208006	94900	$39.388.652,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$39.388.652,00

CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Realizar la formulación y/o implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Formular y/o implementar estrategias de educación ambiental en las instituciones educativas y comunidad en general en el departamento
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica para la implementación de lasestrategias educativo ambientales y de participación (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	- Realizar la entrega de materiales educativos, herramientas para la investigación y desarrollo de actividades prácticas, así como elementos para la ejecución de estrategias de fortalecimiento a la educación ambiental del departamento alineadas a la implementación de proyectos ambientales escolares PRAE en seis (6) instituciones educativas del departamento. - Memorias de talleres de educación ambientales realizados con listados de asistencia y registros fotorgráficos. - Un (1) informe consolidado con registro fotográfico de cada uno de los elementos entregados, de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas definidas, a cada una de las instituciones educativas objeto de alcance.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	3146 Estudiantes de instituciones educativas del departamento, distribuidos así: 1. I.E. Técnico Francisco Lucea del municipio de San Luis de Palenque (Sede Algodonales, Sede Santa Hercilia y Sede Hugo Gamboa): 180 estudiantes 2. Luis Carlos Galán Sarmiento, Sede La

	Patimena, Corregimiento la Chaparrera, municipio de Yopal: 620 estudiantes 3. I.E. Salvador Camacho Roldan, Sede Residencias Escolares, municipio de Nunchia: 500 estudiantes 4. I.E. Inmaculada del municipio de Orocué: 598 estudiantes 5. I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Orocué: 900 estudiantes 6. I.E. Técnica la Inmaculada del corregimiento de Tilodiran, municipio de Yopal: 348 estudiantes.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	5
	INDIRECTOS(S)	10

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cuyo propósito principal es iimpulsar el crecimiento económico del departamento mediante el fortalecimiento del sector agropecuario, empresarial y ambiental, promoviendo la competitividad, sostenibilidad, generación de empleo y uso racional de los recursos naturales; de acuerdo con el Decreto 0323 del 2019, por medio del cual se establece la Estructura Administrativa de la entidad, la secretaría cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección Empresarial, Dirección de Desarrollo Rural y Dirección de Medio Ambiente. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Medio Ambiente tiene como finalidad liderar y coordinar procesos orientados a la conservación, restauración, uso sostenible y adaptación al cambio climático, especialmente en las cuencas hidrográficas del departamento, conforme a la normatividad ambiental vigente. Entre sus principales funciones se encuentran: la gestión de recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de las competencias ambientales asignadas al Departamento; la conservación, manejo, rehabilitación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural; y la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos relacionados con los recursos naturales renovables, el cambio climático y el patrimonio ambiental del territorio. De manera estratégica, la Dirección también desarrolla acciones encaminadas a fortalecer la educación ambiental como herramienta clave para la sostenibilidad. Estas acciones incluyen la promoción de procesos pedagógicos comunitarios, la articulación con instituciones educativas y organizaciones sociales, y el diseño de estrategias de sensibilización ciudadana orientadas al cuidado del entorno. La Dirección impulsa espacios de participación y formación ambiental, tanto en zonas urbanas como rurales, con el fin de fomentar una cultura ambiental responsable, generar conciencia sobre los desafíos ecológicos del territorio casanareño y empoderar a la ciudadanía para que sea parte activa en la protección de los ecosistemas y la mitigación de los efectos del cambio climático. Hay que señalar que, para cumplir los cometidos de la Entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje estratégico No. 1 denominado CASANARE, TERRITORIO, AGUA Y BIODIVERSIDAD que incluye el Sector "Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el Programa 3208: Educación Ambiental que, alineado con la Política Nacional de Educación Ambiental, busca promover la integración efectiva de diversos actores sociales, institucionales y sectoriales que integran el Sistema Nacional Ambiental (SINA), con el fin de cultivar una ciudadanía comprometida y consciente de su papel en la protección del medio ambiente. Como parte de este programa, se contempla la meta de producto No. 12 orientada a "Fortalecer la educación ambiental del Departamento a través de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)". Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente , a través de la Dirección de Medio Ambiente, está ejecutando el proyecto de inversión denominado: DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850012 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a:

IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Asimismo, contempla dos objetivos específicos, entre estos el Objetivo Específico No. 1 Realizar la formulación y/o implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES): Producto 1.1.: 3208006: Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación, cuya meta para la vigencia 2025 es 10 número de estrategias educativo ambientales y de participación; la cual se cumplirá mediante la actividad: 1.1.1. Formular y/o implementar estrategias de educación ambiental en las instituciones educativas y comunidad en general en el departamento. La Ley 1549 del 05 de julio de 2012 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental – en actualización- y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial, establece en su artículo 4 que es responsabilidad de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. De igual manera, el artículo 9 establece que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), del cual hacen parte las entidades públicas de orden municipal y departamental, deben participar técnica y financieramente en el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA). Los PRAES son una estrategia pedagógica que buscan promover propuestas educativas relacionadas al abordaje de inquietudes y necesidades ambientales de un territorio o institución especifica, posibilitan la integración de las diferentes áreas del conocimiento y disciplinas para permitir a los estudiantes, docentes y comunidad, la comprensión de un universo conceptual aplicado a la resolución de problemáticas ambientales. Así pues, enmarcado en la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional y Departamental de Desarrollo, el Departamento de Casanare durante la vigencia 2024 y en lo corrido del año 2025, ha realizado inversiones en la prestación de servicios de asistencia técnica profesional dirigidas a cerca de diez (10) instituciones educativas y cinco (5) grupos comunitarios para la implementación de sus Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) en diferentes municipios del Departamento, fortaleciendo así los procesos de educación formal e informal en el territorio Casanareño. Como resultado de las asistencias técnicas desarrolladas, se ha evidenciado un bajo nivel en la implementación de los PRAES, a pesar de que son herramientas clave para el desarrollo de la educación ambiental en el territorio; esta situación podría ser resultado de una deficiente articulación institucional, falta de seguimiento y evaluación, o enfoques desarticulados o aislados de las problemáticas ambientales reales; factores que se ven agravados, en la mayoría de los casos, por la insuficiencia de recursos económicos destinados a su financiación y ejecución efectiva. En este contexto, algunas instituciones educativas que han recibido asistencia técnica profesional para fortalecer el desarrollo de acciones orientadas a la implementación y cumplimiento de las metas establecidas en sus PRAE, han solicitado de manera expresa al Departamento (Ver Anexo: Solicitudes de Apoyo), apoyo económico con el fin de complementar estos esfuerzos, a través de la entrega de recursos pedagógicos y materiales educativos para el desarrollo de actividades prácticas. Estas solicitudes incluyen materiales educativos, herramientas para la investigación y desarrollo de actividades prácticas, así como elementos para la ejecución de proyectos ambientales destinados a la implementación de viveros, lombricultivos, huertas escolares y patrullas ambientales escolares. A continuación, se hace una relación de las instituciones educativas que han solicitado el apoyo a la Entidad para la implementación de sus PRAE: 1. I.E. Técnico Francisco Lucea del municipio de San Luis de Palenque (Sede Algodonales, Sede Santa Hercilia y Sede Hugo Gamboa). 2. Luis Carlos Galán Sarmiento, Sede La Patimena, Corregimiento la Chaparrera, municipio de Yopal. 3. I.E. Salvador Camacho Roldan, Sede Residencias Escolares, municipio de Nunchia., 4. I.E. Inmaculada del municipio de Orocué, 5. I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Orocué, 6. I.E. Técnica la Inmaculada del corregimiento de Tilodiran, municipio de Yopal. En respuesta a estas solicitudes, desde la Dirección de Medio Ambiente se han llevado a cabo mesas de trabajo con cada una de las instituciones educativas, con el propósito de evaluar sus necesidades ambientales, así como la pertinencia de los recursos solicitados y el uso proyectado de los mismos. Durante este proceso, se ha verificado que las iniciativas ambientales a desarrollar estén alineadas con las líneas temáticas y las metas definidas en sus respectivos PRAE. Este proceso busca asegurar que la inversión realizada contribuya efectivamente al avance en la implementación de dichos proyectos, y que estos logren consolidarse como estrategias sólidas de educación ambiental, tanto en las instituciones educativas como en el entorno comunitario del departamento. Como resultado de este ejercicio, se adjuntan las respectivas actas de resumen que definen la conveniencia y viabilidad de suministrar estos recursos que buscan facilitar la enseñanza de temáticas ambientales dentro del entorno escolar, promoviendo el desarrollo de proyectos reales y fortaleciendo el componente práctico y vivencial de los PRAE. Dentro de las actividades o iniciativas ambientales que se pretenden desarrollar con estos elementos se destacan la implementación de viveros escolares destinados a la producción, cuidado y propagación de plantas, especialmente especies nativas, ornamentales o forestales, mediante técnicas de reproducción vegeta; huertas escolares destinadas al cultivo de hortalizas, gestionados por la comunidad educativa con fines formativos, nutricionales y ambientales; lombricultivos para la cría de lombriz roja californiana, utilizados para el tratamiento de residuos orgánicos y la producción de humus como abono natural, y patrullas ambientales escolares conformadas por

estudiantes que promueven la vigilancia, sensibilización y ejecución de acciones ambientales dentro y fuera de la institución educativa. A continuación, se hace una relación de las instituciones educativas donde se pretende desarrollar la inversión y las líneas de acción o actividades a impactar dentro los PRAE correspondientes: 1. Instituto Educativo Técnico Francisco Lucea – Sede Algodonales y Sede Santa Hercilia – de San Luis de Palenque. Línea de acción: Módulo "Mi huerta favorita". Actividad: "Implementación de dos (2) huertas escolares como espacios pedagógicos para el desarrollo de habilidades en producción de alimentos y desarrollo de talleres sobre la importancia de la agricultura sostenible"; Instituto Educativo Técnico Francisco Lucea – Sede Hugo Gamboa – de San Luis de Palenque. Línea de acción: "Creando mi Propio Lombricompost". Actividad: "Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del manejo responsable de los residuos y promover el cuidado del medio ambiente, mediante la implementación de un lombricultivo". 2. Instituto Educativo Luis Carlos Galán Sarmiento – Sede La Libertad – del Corregimiento la Chaparrera, municipio de Yopal. Línea de acción primer objetivo del PRAE. Actividad: "Fomentar la conciencia ambiental en la comunidad educativa sobre la sostenibilidad ambiental y procesos de reforestación, a través de la implementación de un vivero con el objetivo de producir material de vegetal de especies nativas forestales y ornamentales". 3. Instituto Educativo Salvador Camacho Roldán – Sede Residencias Escolares – de Nunchia. Línea de acción: "Reforestando con el corazón". Actividad 1: "Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del manejo responsable de los residuos y promover el cuidado del medio ambiente, mediante la implementación de un lombricultivo que permita transformar los residuos orgánicos en un recurso útil, a través de la producción de abono orgánico". Actividad 2: "Fomentar la educación ambiental a través de la implementación de una (1) huerta escolar como espacio pedagógico para el desarrollo de competencias enfocadas en la producción de alimentos y la importancia de la agricultura sostenible". 4. Instituto Educativo La Inmaculada – Sede Principal – de Orocué. Línea de acción: Módulo "Sembrando semillas de vida". Actividad: "Fomentar la educación ambiental a través de la implementación de una (1) huerta escolar como espacio pedagógico para el desarrollo de competencias enfocadas en la producción de alimentos y la importancia de la agricultura sostenible". 5. Instituto Educativo Luis Carlos Galán Sarmiento – Sede Principal – de Orocué. Línea de acción: Módulo "Sembrando semillas de vida". Actividad: "Fomentar la educación ambiental a través de la implementación de una (1) huerta escolar como espacio pedagógico para el desarrollo de competencias enfocadas en la producción de alimentos y la importancia de la agricultura sostenible". 6. Instituto Educativo Técnico Ambiental La Inmaculada – Sede Principal – del Corregimiento Tilodiran, municipio de Yopal. Línea de acción: Módulo "Patrulla Ambiental Escolar" Actividad: "Capacitaciones sobre liderazgo ambiental, protección de fauna y normativa ecológica, en alianza con la Gobernación de Casanare y Secretaría de Medio Ambiente de Yopal" y conformación de patrullas ambientales con estudiantes de grado 4° (primaria) y grado 9° (bachillerato). En concordancia con lo anterior, se proyecta realizar una inversión orientada a la entrega de recursos pedagógicos, materiales didácticos, elementos pedagógicos y equipamiento básico, con el fin de fortalecer e implementar estrategias prácticas de educación ambiental en entornos escolares y comunitarios como: 1. La entrega de indumentaria como distintivo para los estudiantes que conformarán las patrullas ambientales escolares y material lúdico-pedagógico didáctico para el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización ambiental. 2. Suministro de materiales para la adecuación e implementación de un (1) vivero escolar. 3. Suministro de materiales para la adecuación y puesta en marcha de cinco (5) huertas escolares agroecológicas. 4. La entrega de mateirales para la adecuación, puesta en marcha y operación de dos (2) lombricultivos destinados al aprovechamiento de residuos orgánicos. Con el fin de fortalecer el componente pedagógico y garantizar una apropiación efectiva de los insumos que serán entregados a las instituciones educativas beneficiarias, se ha incluido dentro del alcance del presente proceso la realización de talleres de educación ambiental, los cuales estarán dirigidos a docentes, estudiantes y personal administrativo vinculado a la implementación de los PRAE. Estos talleres permitirán no solo una entrega más responsable y contextualizada de los insumos, sino también una mayor apropiación por parte de la comunidad educativa, asegurando que los materiales entregados sean integrados como parte activa de los procesos pedagógicos y contribuyan al fortalecimiento de una cultura ambiental en el territorio. Se aclara que el alcance del presente proceso se limita exclusivamente a la entrega de los bienes y elementos detallados en el anexo PRESUPUESTO OFICIAL. Las instituciones educativas beneficiarias asumen el compromiso de darles un uso adecuado e implementar con ellos las estrategias ambientales para las cuales fueron solicitados, en beneficio de la comunidad estudiantil. Asimismo, deberán garantizar su cuidado y sostenibilidad, conforme a lo establecido en las actas resumen de las mesas de trabajo realizadas. No obstante, previo a la entrega de los materiales, se suscribirán las respectivas actas formales de entrega y los compromisos institucionales por parte de cada plantel educativo. Las actividades se desarrollarán durante un (1) mes, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto 12 Fortalecer la educación ambiental del Departamento a través de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) con la implementación de ocho (8) estrategias educativo ambientales y de participación implementadas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 5. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y su Decreto modificatorio 0441 de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La necesidad descrita se satisface a partir del objeto contractual y sus obligaciones que se describen bajo el fundamento de implementar acciones orientadas a la prestación de servicios para fortalecer la educación ambiental del Departamento de Casanare, a través de la entrega y dotación de recursos pedagógicos agro-ambientales para la implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y el desarrollo de talleres de formación en las siguientes instituciones educativas: 1. I.E. Técnico Francisco Lucea del municipio de San Luis de Palenque (Sede Algodonales, Sede Santa Hercilia y Sede Hugo Gamboa). 2. I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento del corregimiento La Chaparrera, municipio de Yopal. 3. I.E. Salvador Camacho Roldan, Sede Residencias Escolares, municipio de Nunchia., 4. I.E. Inmaculada del municipio de Orocué, 5. I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Orocué, 6. I.E. Técnica la Inmaculada del corregimiento de Tilodiran, muncipio de Yopal.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Adquirir todos los materiales y/o elementos en las cantidades descritas en el Anexo PRESUPUESTO OFICIAL y de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo técnico. 2. Realizar la entrega de bienes y elementos a suministrar en el Almacén Departamental, previa verificación y certificación con visto bueno del Supervisor, para trámite de entrada y salida dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. 3. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones técnicas diferentes, el contratista repondrá los bienes dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado, sin que esto genere costo adicional para la Entidad contratante. 4. Efectuar la entrega de los bienes y elementos adquiridos, conforme a las especificaciones técnicas y a las cantidades establecidas, en cada una de las instituciones educativas y sedes contempladas dentro del alcance del contrato, de la cual deberá dejar constancia con registro fotográfico y actas de entrega. 5. Realizar un (1) taller de formación en educación ambiental en cada una de las ocho (8) sedes educativas contempladas en el presente alcance, articulado a las líneas temáticas y actividades priorizadas en los respectivos PRAE institucionales 5. Entregar un (1) informe consolidado en medio físico y digital que contenga el registro fotográfico de cada uno de los materiales, equipos y demás elementos suministrados, que contenga nombre y descripción del bien con la totalidad de unidades entregadas, registro fotográfico y actas formales de entrega suscritas por la Supervisión y un representante de cada una de las instituciones educativas y sedes contempladas dentro del alcance del contrato 6. Las demás que sean necearías para el cumplimiento del objeto contractual.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30100000 - COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	30102300 - PERFILES	
[F] - Servicios	70000000 - SERVICIOS DE CONTRATACION AGRICOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	70150000 - SILVICULTURA	70151500 - GESTION DE CULTIVOS FORESTALES	70151502 - CONTROL DE PLAGAS FORESTALES
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171600 - ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171611 - FERTILIZANTE DE CALCIO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	21100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	21101600 - MAQUINARIA AGRICOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO	21101612 - GERMINADOR DE SEMILLAS
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30150000 - MATERIALES PARA ACABADO DE EXTERIORES	30151500 - MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS	
[B] - Materias Primas	11000000 - MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	11160000 - TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	11162100 - TEJIDOS O TELAS ESPECIALES	11162111 - MALLA
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40150000 - BOMBAS Y COMPRESORES INDUSTRIALES	40151500 - BOMBAS	40151507 - BOMBAS DE IRRIGACION
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31150000 - CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA	31152200 - ALAMBRES NO ELECTRICOS DE HIERRO Y ACERO	31152209 - ALAMBRE DE HIERRO
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO,	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	24112000 - ARCONES Y CESTAS	24112006 - CANASTAS NO METALICAS

	ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES			
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112003 - RASTRILLOS 10
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24110000 - RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	24111500 - BOLSAS	24111503 - BOLSAS PLASTICAS 11
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30100000 - COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	30103600 - PRODUCTOS ESTRUCTURALES	30103622 TRONCOS CUADRADOS 12
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10150000 - SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES	10151500 - SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	13
[E] - Productos de Uso Final	47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	47100000 - TRATAMIENTO, SUMINISTROS Y ELIMINACION DE AGUA Y AGUAS RESIDUALES	47101500 - EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	47101523 - TANQUES DE RECOLECCION 14
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 - MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	24100000 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	24101500 - CAMIONES INDUSTRIALES	24101507 CARRETILLAS 15
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10150000 - SEMILLAS, BULBOS, PLANTULAS Y ESQUEJES	10152000 - SEMILLAS Y ESQUEJES DE ARBOLES Y ARBUSTOS	16
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30100000 - COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BASICAS	30102900 - PILARES	17
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE	27112004 - PALAS 18

	GENERAL		JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	
[A] - Material Vivo Animal y Vegetal	10000000 - MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10170000 - FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	10171800 - ACONDICIONADORES DE SUELOS	10171801 - ACONDICIONADOR ORGANICO DE SUELOS 19
[D] - Componentes y Suministros	40000000 - COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	40140000 - DISTRIBUCION DE FLUIDOS Y GAS	40142000 - MANGUERAS	40142008 - MANGUERAS DE AGUA 20
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL	23270000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURA DE TODAS LAS CLASES	23271800 - SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DEBIL	21
[E] - Productos de Uso Final	47000000 - EQUIPOS DE LIMPIEZA Y SUMINISTROS	47120000 - EQUIPO DE ASEO	47121800 - EQUIPO DE LIMPIEZA	47121804 - BALDES PARA LIMPIEZA 22
[B] - Materias Primas	12000000 - MATERIAL QUIMICO INCLUYENDO BIOQUIMICOS Y MATERIALES DE GAS	12350000 - COMPUESTOS Y MEZCLAS	12352400 - MEZCLAS	12352401 - MEZCLAS QUIMICAS ORGANICAS 23
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30150000 - MATERIALES PARA ACABADO DE EXTERIORES	30152000 - CERCADO	24
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60140000 - JUGUETES Y JUEGOS	60141100 - JUEGOS	60141101 - JUEGOS EDUCATIVOS 25
[E] - Productos de Uso Final	53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	53100000 - ROPA	53102700 - UNIFORMES	26
[D] - Componentes y Suministros	30000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACION, CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES	30150000 - MATERIALES PARA ACABADO DE EXTERIORES	30151600 - ACCESORIOS PARA TEJADOS	27

[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	LB
[D] - Componentes y Suministros	41000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	41110000 - INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	41111500 - INSTRUMENTOS DE MEDICION DEL PESO	41111509 - BASCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA
[C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000 - HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	27110000 - HERRAMIENTAS DE MANO	27112000 - HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	27112033 - JUEGO DE HERRAMIENTAS DE JARDIN
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78100000 - TRANSPORTE DE CORREO Y CARGA	78101800 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	78101801 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (EN CAMION) EN AREA LOCAL
[D] - Componentes y Suministros	31000000 - COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	31150000 - CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA	31151500 - CUERDAS	

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver anexo de especificaciones técnicas el cual contiene de manera detallada los requerimientos específicos de las actividades a realizar.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El soporte de tal necesidad se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, potencia mundial de la vida", el Programa Nacional de Educación Ambiental y el Plan Departamental de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027" , en este último, específicamente en el Eje estratégico No. 1 denominado CASANARE, TERRITORIO, AGUA Y BIODIVERSIDAD, el programa 3208 de Educación Ambiental y la meta de producto No. 12 orientada a "Fortalecer la educación ambiental del Departamento a través de la formulación e implementación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDAS), Proyectos Ambientales Universitarios (PRAUS) y Proyectos Ambientales Escolares (PRAES)". Para ello, la Dirección de Medio ambiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, tiene estructurado el proyecto sectorial identificado con Código BPIN 2024005850012 denominado DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, a través del cual estará soportada la presente inversión, en cumplimiento de las metas proyectas mediante la Actividad 1.1.1. "Formular y/o implementar estrategias de educación ambiental en las instituciones educativas y comunidad en general en el departamento", Producto 1.1.: 3208006: Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación, Objetivo Específico 1 del

proyecto orientado a realizar la formulación y/o implementación de proyectos ciudadano de educación ambiental (PROCEDAS), proyectos ambientales universitario (PRAUS) y proyectos ambientales escolares (PRAE).

4.3 SOPORTES LEGALES

- Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, habrá de atenderse lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que, en respuesta a petición elevada por la Contraloría General de Casanare, con radicado No. P20210823007529 de fecha 28 de septiembre de 2021, dispone: "(...) si se tiene un proceso de contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad un producto o servicio que tiene Acuerdo Marco vigente el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019. Al respecto, la Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." (...)". Así las cosas, el procedimiento que ha de aplicarse para la selección del contratista del presente objeto contractual será el de la modalidad de selección de mínima cuantía.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

No se requieren permisos o licencias ambientales para el desarrollo del contrato que se pretende adelantar.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El valor total de la inversión a realizar, definido en el Presupuesto Oficial del presente proceso, se encuentra soportado en un estudio de mercado realizado por la Entidad para definir a partir de precios de referencia del mercado local, el valor unitario de los bienes, elementos y/o servicios contemplados como parte del alcance contractual. Este estudio de mercado fue elaborado con base en tres (3) cotizaciones presentadas a la Dirección Técnica de Medio Ambiente por parte de las siguientes empresas: Cotización No. 1. TAMYCA INGENIERIA S.A.S. representada legalmente por Angie Ximena Ruiz Barrera. Cotización No. 2. SIKOG S.A.S., representada legalmente por Emma Elizabeth Becerra. Cotización No. 3. GRUPO EMPRESARIAL AURORA, representada legamente por Milena Maria Moreno Rincon. Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor cotizado de cada uno de los bienes, elementos y/o servicios contemplados como parte del alcance contractual. Así pues, el valor total estimado en el Presupuesto Oficial corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 39,388,652.00) Por lo tanto, este proceso

cuenta con los recursos necesarios y disponibles según el CDP No. 2503034 expedido el 08 de agosto de 2025 por el valor de $ 39,388,652.00. Se anexa Estudio de Mercado, Cotizaciones, Solicitud de cotizaciones, SCDP y CDP.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A nivel constitucional, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, teniendo derecho, entre otros, a ejercer las competencias que les corresponda, (art. 287 C.N), recordando que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, debiéndose desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, según el artículo 209 Constitucional. Ahora bien, de conformidad con el literal b, del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", a nivel territorial compete a los gobernadores de los departamentos, celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades. La modalidad de selección de *mínima cuantía* es un procedimiento sencillo y rápido para escoger el contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidades estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. Que de acuerdo con el Decreto No- 0005 del 17 de enero 2025 "Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar vigencia 2025" y para este caso, la modalidad de selección se realizará por la mínima cuantía, la cual va desde $ 0.00 hasta $92.527.500 y teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el director Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y su Decreto modificatorio 0441 de 2024 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar. (VER ANEXO . MATRIZ DE RIESGOS).

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN Y LA ENTREGA DE MATERIALES EDUCATIVOS, RECURSOS PEDAGÓGICOS AGRO-AMBIENTALES Y HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS ESCOLARES AMBIENTALES (PRAE) EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

1. I.E. Técnico Francisco Lucea del municipio de San Luis de Palenque (Sede Algodonales, Sede Santa Hercilia y Sede Hugo Gamboa). 2. I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento del corregimiento La Chaparrera, municipio de Yopal. 3. I.E. Salvador Camacho Roldan, Sede Residencias Escolares, municipio de Nunchia., 4. I.E. Inmaculada del municipio de Orocué, 5. I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Orocué, 6. I.E. Técnica la Inmaculada del corregimiento de Tilodiran, muncipio de Yopal. (CASANARE YOPAL, NUNCHIA, OROCUE, SAN LUIS DE PALENQUE)
8.3 FORMA DE PAGO El departamento de Casanare cancelará el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa prestación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8.5 PLAZO	uno (1) MES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$39.388.652,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TECNICO: Firma: _____ Nombre: **JOSE IVAN LOZANO SUAREZ** Cedula: 93122073 Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	ELABORO COMPONEMTE JURÍDICO: Firma: _____ Nombre: **XIMENA SALAMANCA SANABRIA** Cedula: 53058059 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONOMICO: Firma: _____ Nombre: **JESSICA LADY QUINTERO PERILLA** Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE	REVISO ESTUDIO PREVIO: Firma: _____ Nombre: **JESSICA LADY QUINTERO PERILLA** Cedula: 1116546892 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) MEDIO AMBIENTE

10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS: Firma: _____ Nombre: **RAUL ALFREDO CUEVAS MONROY** Cedula: 1117322456 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**APROBÓ:** Firma: _____ Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA** Cedula: 1118531374 Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

No. 2025-02052

Firma: _____ Nombre: **OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ** Cedula: 1002278599 Cargo: PROFESIONAL APOYO	Firma: _____ Nombre: Cedula: Cargo:
Firma: _____ Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ** Cedula: 40438310 Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO** Cedula: 1032460471 Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO	
Firma: _____ Nombre: **ALEXI YESID DUARTE TORRES** Cedula: 79906745 Cargo: SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA	